

**DESPACHO DEL CONTRALOR****RESOLUCIÓN NÚMERO 1270 DE 05 MAYO 2015**

**"Por la cual se hace un nombramiento provisional  
en una vacancia temporal"**

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.  
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el  
Acuerdo Número 519 de 2012,**

**CONSIDERANDO:**

Que se encargó a PATRICIA BENITEZ PEÑALOZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.859.578, titular del cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07, para desempeñar en encargo el cargo de DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 04, de la DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del veinticuatro (24) de Abril de 2015 y hasta el veintitrés (23) de Junio de 2015, inclusive.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 07, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que MARIA BISMAR LONDOÑO GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.782.045, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07.

Que en mérito de lo expuesto,

**DESPACHO DEL CONTRALOR****RESOLUCIÓN NÚMERO 1270 DE 05 MAYO 2015**

"Por la cual se hace un nombramiento provisional  
en una vacancia temporal"

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar con carácter provisional a **MARIA BISMAR LONDOÑO GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.782.045, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del cinco (5) de Mayo de 2015 y hasta que dure el encargo del titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

05 MAYO 2015

**DIEGO ARDILA MEDINA**  
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Karime Gene Erada  
Revisó: María Teresa Velandia Fernández  
Directora de Talento Humano